7.4

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN MEDIANTE PUBLICACIÓN DE AVISO

Auto No. 6457 del 09 de julio de 2020

La Autoridad Nacional de Licencia Ambientales – ANLA - dentro del expediente NCT0036-08 profirió el acto administrativo: Auto No.6457 del 09 de julio de 2020, el cual ordena notificar a: **C I ECOMARFIL LIMITADA - EN LIQUIDACION** .

Para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente, y en las demás fuentes señaladas por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, sin que se evidenciara información sobre el destinatario, o evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la notificación por aviso del acto administrativo en mención.

Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de proseguir con la notificación delAuto No. 6457 proferido el 09 de julio de 2020, dentro del expediente No. NCT0036-08 », en cumplimiento de lo consagrado en el inciso 2° del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, se publica hoy 18 de septiembre de 2020 ,en la cartelera de publicación de Actos Administrativos de esta Autoridad, por el término de cinco (5) días hábiles, entendiéndose notificado al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Asimismo, se realiza la publicación del acto administrativo en la página electrónica de esta Entidad (sitio web institucional o Ventanilla Integral de Trámites Ambiental en Línea - VITAL).

Contra este acto administrativo NO procede recurso de reposición.

Se advierte que en caso tal que la notificación de este acto administrativo se haya realizado de forma personal(artículo 67 de la Ley 1437 de 2011) por medios electrónicos (artículo 56 de la Ley de 1437 de 2011), o en estrados (artículo 2.2.2.3.6.3 del Decreto 1076 de 2015), en una fecha anterior a la notificación por aviso, la notificación válida será la notificación personal, la notificación por medios electrónicos,o en estrados, según corresponda.

JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN
Profesional Especializado

Ejecutores
CHRISTIAN ANDRES PRIETO DIAZ
Contratista

Revisor / L□der
CHRISTIAN ANDRES PRIETO DIAZ
Contratista

Aprobadores
JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN
Profesional Especializado

Fecha: 18/09/2020

Proyectó: CHRISTIAN PRIETO DIAZ

Archívese en: NCT0036-08

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

Libertad y Orden
República de Colombia
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA –

AUTO N° **06457**

(09 de julio de 2020)

"Por el cual se ordena el archivo de unos expedientes y se adoptan otras disposiciones"

EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE INSTRUMENTOS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

En uso de sus facultades legales, en especial, las conferidas en el Decreto 624 de 1989, la Ley 99 de 1993, el Decreto Ley 3573 de 2011, modificado por el Decreto 376 de 2020 la Ley 1564 de 2012, el Decreto 1076 de 2015, las Resoluciones 02002 de 2018 y 00415 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, resolvió las solicitudes de permiso para la Exportación y/o Importación de Especímenes de la Diversidad Biológica no Listado en los Apéndices de la Convención CITES, respecto de los expedientes relacionados en el artículo primero del presente acto administrativo.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que mediante la Ley 17 de 1981, se aprobó la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres - CITES, la cual regula la importación y exportación de especímenes de especies incluidas en los apéndices, para lo cual exige la obtención del correspondiente permiso de importación y/o exportación, según el caso.

Que el Convenio sobre la Diversidad Biológica aprobado mediante la Ley 165 de 1994[1] tiene entre sus objetivos la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes.

Que en cumplimiento de lo anterior, el entonces Ministerio de Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, expidió la Resolución 1367 del 29 de diciembre de 2000 *"Por la cual se establece el procedimiento para las autorizaciones de importación y exportación de especímenes de la diversidad biológica que no se encuentran listadas en los apéndices de la Convención CITES."*

Que revisadas las actuaciones de los expedientes relacionados en este acto administrativo, concernientes a los permisos para la Exportación y/o Importación de Especímenes de la Diversidad Biológica no Listado en los Apéndices de la Convención CITES, se considera que el procedimiento previsto fue agotado.

[1] Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro del 3 al 14 de junio de 1992

Que no existiendo mérito para continuar con el trámite administrativo, toda vez que la actuación culminó, esta Autoridad procederá a declarar el archivo definitivo de los mencionados expedientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 1564 del 12 de julio de 2012[2], en concordancia en su artículo 626 y el artículo 306 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011[3], lo cual quedará expuesto en la parte dispositiva del presente auto.

COMPETENCIA DE ESTA AUTORIDAD

Que el Decreto Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011 modificado por el Decreto 376 del 2020, creó la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, y en el artículo 3, le asignó la función de otorgar o negar las licencias, permisos y trámites ambientales de competencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de conformidad con la Ley y los reglamentos.

Que de acuerdo con la Resolución 00415 de 2020, corresponde a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Permisos y Trámites Ambientales de la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales de la ANLA, elaborar los autos que ordenan el archivo, remisión, acumulación, cambio de razón social y/o desglose de los expedientes, conforme a la normatividad vigente y los procedimientos de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar el archivo definitivo de los siguientes expedientes, en los cuales se tramitaron las actuaciones relacionadas con los permisos para la Exportación y/o Importación de Especímenes de la Diversidad Biológica no Listado en los Apéndices de la Convención CITES, conforme a lo expuesto en las consideraciones del presente acto administrativo:

Expediente	Solicitante
NCT0036-08	Superboton Ltda.
NCT0039-08	C I Ecomarfil Limitada, hoy en liquidación
NCT0040-08	BC Bromelias de Colombia Ltda., hoy BC Bromelias de Colombia Sociedad por Acciones Simplificada
NCT0043-08	C I Ambarcol Ltda.
NCT0044-08	C I German Salazar Delgado E U
NCT0045-08	C I German Salazar Delgado E U
NCT0046-08	C I Ambarcol Ltda.
NCT0047-08	Nubia Narváez Vargas
NCT0049-08	Natural Exports de Colombia C I Ltda., hoy Natural Exports de Colombia S.A.S
NCT0050-08	Natural Exports de Colombia C I Ltda., hoy Natural Exports de Colombia S.A.S
NCT0051-08	Piel Acida Cascaras de Naranja C. I Ltda., hoy Sapia CI SAS
NCT0052-08	Natural Exports de Colombia C I Ltda., hoy Natural Exports de Colombia S.A.S
NCT0053-08	Zoonatura Ltda., hoy Zoonatura SAS.
NCT0054-08	BC Bromelias de Colombia Ltda., hoy BC Bromelias de Colombia Sociedad por Acciones Simplificada
NCT0055-08	BC Bromelias de Colombia Ltda., hoy BC Bromelias de Colombia Sociedad por Acciones Simplificada

[2] Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.
[3] Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NCT0056-08	Tierra Viva Bioabonos y Medio Ambiente E.U. Tierra Viva, hoy Tierra Viva Bioabonos y Medio Ambiente S.A.S (E.S.P)
NCT0059-08	C I Ecomarfil Limitada, hoy en liquidación
NCT0060-08	C I Ecomarfil Limitada, hoy en liquidación
NCT0062-08	Superboton Ltda.
NCT0067-08	Piel Acida Cascaras de Naranja C. I Ltda., hoy Sapia CI SAS
NCT0068-08	Piel Acida Cascaras de Naranja C. I Ltda., hoy Sapia CI SAS
NCT0069-08	Piel Acida Cascaras de Naranja C. I Ltda., hoy Sapia CI SAS
NCT0070-08	Piel Acida Cascaras de Naranja C. I Ltda., hoy Sapia CI SAS
NCT0071-08	Piel Acida Cascaras de Naranja C. I Ltda., hoy Sapia CI SAS
NCT0072-08	Piel Acida Cascaras de Naranja C. I Ltda., hoy Sapia CI SAS
NCT0073-08	Sitechcol Ltda., hoy Sitekol Refining SAS
NCT0074-08	Anaida E U C I, hoy Anaida Sociedad por Acciones Simplificada ANAIDA SAS
NCT0076-08	Alas de Colombia Mariposas Nativas Limitada
NCT0077-08	Alas de Colombia Mariposas Nativas Limitada
NCT0078-08	Alas de Colombia Mariposas Nativas Limitada

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar el presente acto administrativo a cada uno de los solicitantes relacionados en la tabla del artículo primero, a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar al Grupo de Servicios Administrativos de la ANLA, incorporar el presente acto administrativo en cada uno de los expedientes relacionados en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar el contenido del presente acto administrativo en la Gaceta de esta Entidad.

ARTÍCULO QUINTO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 09 de julio de 2020

SANTIAGO JESÚS ROLÓN DOMÍNGUEZ
Coordinador del Grupo de Permisos y tramites ambientales

Ejecutores
JULIETH KATHERINE CAMACHO CRUZ
Contratista

Revisor / L□der
DANILO ALBERTO SILVA RODRIGUEZ
Contratista

"Por el cual se ordena el archivo de unos expedientes y se adoptan otras disposiciones"

Revisor / L□der

Expediente No. NCT0036-08
Fecha: 6 de julio de 2020

Proceso No.: 2020109277

Archívese en:

NCT0036-08	NCT0045-08	NCT0051-08	NCT0056-08	NCT0068-08	NCT0073-08
NCT0039-08	NCT0046-08	NCT0052-08	NCT0059-08	NCT0069-08	NCT0074-08
NCT0040-08	NCT0047-08	NCT0053-08	NCT0060-08	NCT0070-08	NCT0076-08
NCT0043-08	NCT0049-08	NCT0054-08	NCT0062-08	NCT0071-08	NCT0077-08
NCT0044-08	NCT0050-08	NCT0055-08	NCT0067-08	NCT0072-08	NCT0078-08

Plantilla_Auto_SILA_v3_42852

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.